



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 093-2019-SMV/10.2

Lima, 25 de octubre de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2019033582 iniciado por Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2019-SMV/10.2 del 24 de octubre de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2019-SMV/10.2 del 24 de octubre de 2019, la Intendencia General de Supervisión de Entidades dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión”, así como del reglamento de participación respectivo, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, se observa que la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2019-SMV/10.2 presenta error material en la numeración, razón por la cual corresponde rectificarla;

Que, esta Intendencia advierte que se trata de un error material de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, puesto que no se altera lo sustancial del contenido de la resolución, ni el sentido de la decisión, correspondiendo ser rectificado;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 212, numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que se haya considerado para el acto original, razón por la cual corresponde a esta Intendencia emitir la resolución respectiva; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 212, numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como por el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2018-SMV/10.2, respecto de la numeración de la misma, cuya inscripción en el Registro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Público del Mercado de Valores autorizada dice: “*Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2019-SMV/10.2*”, y debe decir: “*Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 092-2019-SMV/10.2*”

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades